

EDICTO

DOÑA ISABEL UCEDA CANTERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAEN)

HACE SABER:

Que por Acuerdo del Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 13 de Julio de 2011, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación mediante **procedimiento abierto, con publicidad y tramitación URGENTE**, para la ejecución de las obras incluidas en Proyecto de Acondicionamiento y Mejora del Camino de las Encinas, en el término municipal de Lopera.

1. Entidad adjudicataria.

- 1.1 Organismo: Ayuntamiento de Lopera
- 1.2. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría - Intervención

2. Objeto del contrato.

Realización de las obras incluidas en Proyecto de Acondicionamiento y Mejora del Camino de las Encinas, en el término municipal de Lopera, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Don Miguel Ruiz García y Don Luís Ruiz Díaz. La codificación del contrato es 45212212, según anexo I de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, encontrándose financiado con subvención de la Junta de Andalucía al amparo de la Orden de 26 de enero de 2.010 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- 3.1. Tramitación: Urgente
- 3.2. Procedimiento: Abierto
- 3.3. Forma: varios criterios de selección (2)

4. Tipo de licitación.

El precio de valoración del contrato, según el proyecto es de 242.103,34 euros más 43.578,60 euros de I.V.A., siendo el presupuesto total de la inversión 285.681,94 euros.

5. Clasificación del contratista:

No se exige

6. Solvencia financiera y técnica:

- Solvencia financiera:

La solvencia financiera se acreditará por alguno de los siguientes medios, siendo imprescindible la aportación del apartado b):

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras de solvencia económica de la empresa, en relación con la obra a ejecutar. (Modelo orientativo Anexo III del pliego).

b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

c) Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

d) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

La no acreditación de la existencia del seguro de riesgos profesionales será considerado requisito insubsanable en este apartado y causa de exclusión del procedimiento.

- Solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional se acreditará por alguno de los siguientes medios, siendo imprescindible, la acreditación de los apartados a) y f):

a) Relación de las obras ejecutadas de características similares a la proyectada en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En todo caso, el importe mínimo de las obras ejecutadas deberá ser igual a superior al presupuesto base de licitación de este proyecto.

b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.

d) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Turística
Histórica
Cultural

La no acreditación de los apartados a) y f) será considerado requisito insubsanable por la mesa de contratación y causa de exclusión en el procedimiento.

7. Garantías provisional y definitiva:

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 3% del tipo de licitación del contrato, y una definitiva equivalente al 5 % del importe de adjudicación.

8. Criterios de Adjudicación:

El criterio objetivo de adjudicación será aquel en el que, en su conjunto, el licitador haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los dos criterios que se van a establecer a continuación. Estos criterios son:

1.- Mejor oferta económica: (de 0 a 85 puntos). Se podrán otorgar hasta un máximo de 85 puntos para la valoración de la oferta económica presentada.

La mejor oferta de entre las presentadas tendrá una puntuación de 85 puntos.

El resto se puntuará con arreglo a la siguiente fórmula:

85 puntos x (el importe económico de la oferta objeto de valoración).

Por el importe económico de la mejor oferta económica presentada a la licitación

El carácter desproporcionado de las bajas se apreciará conforme al artículo 136 de la LCSP y al contenido del artículo 85 del RGLCAP, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que establece: "Se considerarán en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades

Turística
Histórica
Cultural

porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Los licitadores de presuntas bajas desproporcionadas deberán ser oídos antes de ser excluidas sus ofertas, que en caso de justificarse adecuadamente a juicio de la Mesa de Contratación, serán consideradas a efectos de la licitación”.

2.- Plazo de ejecución o entrega: (de 0 a 15 puntos) Se otorgarán 2,5 puntos por cada 5 días de antelación en la entrega de las obras, sobre el establecido en el Proyecto de obras, con un máximo de 15 puntos. (Máximo 30 días de baja)

9. Anuncio y presentación de proposiciones:

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Lopera, Plaza de la Constitución nº 1, en horario de atención al público (8,00 a 14,30 horas), dentro del plazo de **13 días naturales** contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P de Jaén.

Los licitadores solo podrán presentar una sola proposición.

10. Obtención de documentación e información:

10.1. Negociado: Secretaría – Intervención.

10.2. Fecha límite de obtención de documentación e información:

El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

10.3. Documentación a presentar:

La especificada en la cláusula décima del pliego.

10.4. Lugar de presentación:

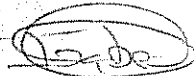
Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lopera de 8,00 a 14,30 horas.

11. Modelo de proposición de oferta económica.

El recogido como anexo I del Pliego de cláusulas particulares.

En Lopera, a 14 de Julio de 2011.

LA ALCALDESA



Fdo: Doña Isabel Uceda Cantero